

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROPÓSITO	2
2.	ALCANCE	2
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
4.	NORMATIVIDAD.....	7
5.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	9
5.1.	COMPONENTES DE NUESTRO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL 10	
5.2.	PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS	10
5.3.	NUESTRA ESENCIA.....	11
5.4.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	11
5.4.1	<i>Fases del Programa</i>	11
5.4.2	<i>Fase de Prevención</i>	12
5.4.3	<i>Fase de detección</i>	12
5.4.4	<i>Fase de respuesta:.....</i>	12
5.5.	GESTIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	13
5.6.	DEBIDA DILIGENCIA C/ST	14
5.7.	DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA C/ST	15
5.8.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	15
5.8.1	<i>Consejo Directivo</i>	15
5.8.2	<i>Director Administrativo</i>	15
5.8.3	<i>Oficial de Transparencia y Ética Empresarial</i>	16
5.8.4	<i>Funciones del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial</i>	17
5.8.5	<i>Revisoría Fiscal.....</i>	17
5.8.6	<i>Responsabilidades de todos los Empleados</i>	18
5.8.7	<i>Auditoría Interna.....</i>	18
5.9.	REPORTES.....	18
5.10.	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES	18
5.11.	CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y/O EVIDENCIAS	19
5.12.	ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA	19
5.13.	ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	19

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

1. PROPÓSITO

Establecer e implementar al interior de la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFENALCO TOLIMA el Programa de Transparencia y Ética Empresarial aprobado por el Consejo Directivo con el objetivo de prevenir, identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y mitigar adecuadamente situaciones inusuales, comportamientos inapropiados, sospechosos, riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y actuaciones o conductas no éticas que puedan presentarse en las operaciones por parte de colaboradores o terceros que tengan un vínculo con la Caja y que vayan en contra vía de éste programa.

2. ALCANCE

El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el talento humano vinculado a la Caja de Compensación y a todos los grupos de interés, entendidos éstos como afiliados y/o ciudadanos, proveedores y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación laboral, contractual o comercial, con el fin de prevenir o evitar que la Caja se encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

Este programa tiene como propósito expresar públicamente el compromiso de la Caja de Compensación, la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo con un actuar ético y transparente ante sus partes interesadas y el conducir los servicios sociales de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que vayan en contravía del Código de Ética e Integridad y Código de Buen Gobierno.

El Programa de transparencia y ética empresarial, establece los lineamientos generales que debe adoptar la Caja para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional - C/ST. A este programa se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orientan la actuación de los empleados, afiliados y/o ciudadanos, proveedores y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación laboral, contractual o comercial para el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

funcionamiento del PTEE y se definen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

El presente Programa está dirigido a todos los procesos y subprocesos de la Caja.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

C/ST: Corrupción y soborno transnacional.

Canal de Denuncias: Instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Corrupción: serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional. Es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar).

Empleados: Son las personas con un vínculo laboral vigente con la Caja.

Ética Empresarial: Conjunto de principios y normas que orientan el desempeño de una empresa en el ámbito de los negocios. Se rige por la moral, es decir, diferencia entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo correcto y lo inapropiado. También se rige por ideales y valores. <https://concepto.de/etica-empresarial/#ixzz8IPbZIsFS>

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de C/ST para la Caja.

Grupos de Interés: es cualquier persona natural o jurídica con quien la Caja tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), empleados de la Caja, proveedores, aliados y empresas, entre otros.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

Intolerancia al Soborno Transnacional: Es el lineamiento adoptado por la Caja cuya finalidad es la de rechazar actos en virtud de los cual uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, Prometen, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Matriz de Riesgo C/ST: es uno de los instrumentos que le permite a la Caja identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos C/ST a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo identificados.

ISO 37001: es el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El soborno es una de las formas de corrupción más habituales en el mundo de los negocios.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Transparencia y Ética Empresarial: es el Empleado designado por la Caja con su respectivo suplente que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST. a fin de que verifique el cumplimiento de la presente Circular Externa, y lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2195 de 2022.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán a los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Caja para llevar a cabo sus operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, encaminados a poner en funcionamiento las Normas y Política de Cumplimiento con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Caja, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Terceros: toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la Caja interactúe.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Soborno: Es aquel que se da cuando una persona le dice a otra que mienta referente a un tema y que le da alguna dádiva o le promete algún beneficio con el fin de que realice aquella acción.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Transparencia Empresarial: Información real de una empresa, gobierno u organización que puede ser consultada; esta información deber ser veraz, relevante, útil, clara, verificable y, se debe facilitar de forma voluntaria, yendo más allá de lo que exige la normativa vigente al respecto o por los diferentes sujetos afectados por ella.

4. NORMATIVIDAD

NORMAS INTERNACIONALES

Las Cajas de compensación familiar deberán acatar las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en materia de lavado de activos, y financiación del terrorismo en concordancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Colombia mediante Ley 412 de 1997, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada a través de Ley 970 de 2005 y todas aquellas normas que se relacionen, sucedan o complementen.

NORMAS NACIONALES

La lucha contra el soborno transnacional ha sido objeto de desarrollo normativo en el país, principalmente en las disposiciones que se relacionan a continuación:

- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción), que establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1573 de 2012, por medio de la cual se aprobó la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”, como parte de los compromisos asumidos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (en adelante OCDE).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Resolución Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016, de la Superintendencia de Sociedades que contiene la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016.
- Resolución No. 200-000816 del 27 de septiembre de 2018, por la cual se imparten instrucciones sobre la forma en que se conceden los beneficios por colaboración de que trata el artículo 19 de la Ley 1778 de 2016.
- Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, por la cual se establecen los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Circular externa 2023-00006 Superintendencia del Subsidio Familiar del 11 de septiembre: Circular Externa Régimen de Transparencia de las Cajas de Compensación Familiar. La Circular Externa, consiste en dar unos lineamientos mínimos para que las Cajas de Compensación Familiar, ordenen sus Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el marco de la Ley 2195 de 2022.
- El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencia al que se encuentran sometidas las cajas de compensación familiar, en concordancia con el artículo 2.7.4.4.7 Decreto 1072 de 2015.
- Ley 2195 del 2022 adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, obligando a las personas jurídicas, las sucursales de sociedades extranjeras, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia, a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.
- Artículo 9º de la Ley 2195 de 2022 dispone que les corresponde a las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia y control determinar el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial que deben implementar sus vigiladas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

El párrafo segundo ibidem señala:

“Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República determinaran los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo. Dichos lineamientos serán evaluados y actualizados, de conformidad con los estándares internacionales y nuevas prácticas que fortalezcan los programas de transparencia y ética empresarial, al menos cada cuatro (4) años.”

Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación Familiar se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley, es necesario fijar unos criterios mínimos que garanticen la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS INTERNOS

- Código de Ética Empresarial
- Reglamento Interno de Trabajo
- Código del buen gobierno
 - Política para la Gestión Integral del Riesgo
 - Política de Transparencia e Integridad
 - Política Anticorrupción
 - Política en materia de préstamos u obtención de recursos externos
 - Política de Contratación
 - Política de Información y Comunicación
 - Política frente al control interno y externo
 - Política antifraude

5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la Compañía ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.

5.1. COMPONENTES DE NUESTRO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Programa PTEE busca:

- Potencializar altos estándares de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables.
- Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.
- Proteger a la Caja contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectarla.

5.2. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Principios Corporativos

- Liderazgo
- Transparencia en sus Procesos
- Competitividad
- Innovación
- Trabajo en Equipo

Valores Corporativos

- Compromiso
- Respeto y Tolerancia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Sentido de pertenencia
- Integridad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.3. Nuestra Esencia

Propósito

En Comfenalco Tolima trabajamos por el **mejoramiento de la calidad de vida** de nuestros afiliados y/o ciudadanos y comunidad en general, generando **experiencias memorables e innovadoras** de **bienestar y felicidad**.

Objetivo Retador

Seremos la Caja de Compensación aliada de los afiliados y/o ciudadanos que genera **experiencias memorables e innovadoras** siendo un **referente nacional en servicio.**

Propuesta de Valor

En Comfenalco Tolima, estamos comprometidos con la **generación de felicidad** para las familias Tolimenses, a través de **experiencias memorables**

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

5.4.1 Fases del Programa



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.4.2 Fase de Prevención: Está compuesta por:

- El Sistema de Gestión Integral de Riesgos y SARLAFT, para este sistema se debe de contar con una matriz de riesgos, donde se identifiquen los riesgos de corrupción, fraude, soborno, cuentas fraudulentas, opacidad y apropiación de bienes, con sus respectivos controles y definir cuáles son los controles claves.
- Matrices legales definidas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
- Indicadores del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ruta de formación y capacitaciones

El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial deberá elaborar un informe sobre estos riesgos y controles, el cual será presentado al Comité de Ética. Posteriormente, dicho comité lo expondrá ante el Consejo Directivo

5.4.3 Fase de detección: Esta fase está conformada por:

- Canales y protocolos de atención y denuncias con los que cuenta la Caja. Este canal es accesible a través del portal web de la Caja.

5.4.4 Fase de respuesta:

El Consejo Directivo debe crear el Comité de Ética; el cual debe estar conformado por: Director Administrativo o su delegado, Jefe de Jurídica, Jefe de Auditoría interna, Jefe de Gestión Humana, Oficial de cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos, todos ellos con voz y voto, adicionalmente, contará con la participación del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, quien tendrá voz, pero no voto; los cuales deben tener funciones como:

- Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la corporación.
- Apoyar al Consejo Directivo en sus funciones de resolución de conflictos de interés.
- Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la corporación.
- Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Ética y Conducta y de Buen Gobierno.
- Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

presenten y el contenido de las denuncias efectuadas.

- Adicionalmente, el Comité de Ética construye los lineamientos de las políticas anticorrupción para la corporación y realizará el diseño y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Nota: Si llegara a existir un tema de discusión ética que implique directamente al Director Administrativo, representante legal, un miembro del Consejo Directivo, el Auditor Interno o el Revisor Fiscal; en este caso, un número impar, igual o mayor a tres (3), de miembros del Consejo Directivo accionará como Comité de Ética.

5.5. Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El objetivo principal de la política para la gestión integral del riesgo está basado en las mejores prácticas, procedimientos y metodologías para identificar, analizar y formalizar el proceso de prevención, implementando medidas de tratamiento y monitoreo de los riesgos con sus respectivos subsistemas de administración.

Políticas:

- Comfenalco Tolima impulsa a nivel institucional una cultura de prevención del riesgo del sistema y SARLAFT acorde con otras políticas como la del Sistema de Gestión de Calidad, y otros sistemas como el de Gestión de Seguridad de la Información y el Sistema de Control Interno, a través del autocontrol a todos los niveles de la Corporación.
- Comfenalco Tolima, brindará los mecanismos y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos de la Caja. Incorporará gradualmente los principios, conceptos y criterios de las mejores prácticas internacionales aplicables a la administración de riesgos, adaptándolos a su realidad empresarial.
- Mejorar Continuamente los procesos, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles que mitiguen o eliminen los riesgos gestionables. Dicho mejoramiento se hará alineado con el plan estratégico de la Corporación.
- El comité de auditoría efectuará seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgos, sus implicaciones para la entidad, y las medidas adoptadas para su control o mitigación, trimestral o semestral según resulte procedente.
- Las funciones y competencias de cada uno de los empleados, así como la estructura organizacional, deben mantenerse adecuadas a los propósitos y requerimientos del sistema y se deben incluir en los respectivos manuales de la organización y de funciones y de competencias laborales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

- El área, proceso o cargo designado para la implementación del Sistema Integral de Riesgos será responsable de la información de riesgo y apoyará a los dueños de los procesos en la aplicación de la metodología.
- La Caja de Compensación implementará y mantendrá mecanismos necesarios para fortalecer la cultura ética y los valores corporativos, como también un canal de recepción de denuncias el cual se comunicará a todos los miembros de la Corporación.
- La Administración deberá garantizar la comunicación, divulgación, socialización a todos los colaboradores, proveedores y terceros por medio de los diferentes canales que se definan.
- Frente a cualquier evento de materialización del riesgo del sistema, de fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, la Corporación tomará las acciones de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos.
- Prevenir, controlar y gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en todas los servicios, operaciones y contratos que desarrolle la Corporación en ejecución de su objeto social, de acuerdo con los lineamientos que fije la administración a través de un documento o guía SARLAFT, de acuerdo con lo requerido por la normatividad aplicable a las Cajas de Compensación.
- La Administración deberá actualizar o crear los procedimientos necesarios para garantizar la implementación del sistema de Gestión de Riesgos.
- La administración adoptará e implementará un Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras asociadas al principio de Unidad de Tesorería, para mitigar la incidencia de conductas calificadas como inseguras o riesgosas.

5.6. Debida Diligencia Corrupción y soborno transnacional - C/ST

La Caja ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.7. Debida Diligencia Intensificada C/ST

- Identificar al cliente y verificar la identidad del cliente utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
- Adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos.
- Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.
- Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

5.8. Roles y Responsabilidades:

5.8.1 Consejo Directivo:

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que les corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
- Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
- Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la Caja de Compensación Familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

5.8.2 Director Administrativo:

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

- Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
- Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
- Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la entidad lo requiera.

5.8.3 Oficial de Transparencia y Ética Empresarial:

Las cajas de compensación familiar deberán asignar un oficial de transparencia y su respectivo suplente, a fin de que verifique el cumplimiento de la presente Circular Externa, y lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2195 de 2022, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la planta de la corporación, excluyendo cargos de nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de respectivas Cajas de Compensación Familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- El Oficial de Transparencia que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.
- Certificar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
 - Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- Los Oficiales de transparencia de las cajas de compensación familiar no requerirán tramitar su posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y deberán ejercer sus cargos a partir del cargo al que pertenecen.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.8.4 Funciones del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial:

- Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

5.8.5 Revisoría Fiscal:

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al Revisor Fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.8.6 Responsabilidades de todos los Empleados

- Cumplir con las políticas y procedimientos correspondientes a la prevención de la gestión del riesgo.
- Participar en los procesos de entrenamientos y formación a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa.
- Reportar a través de los canales previstos por la Caja de Compensación Familiar cualquier incumplimiento del programa.
- Los trabajadores de la Caja deben evitar cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la Corporación en la información financiera y no financiera, apropiarse de fondos, valores, materiales u otros activos, aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores de bienes y servicios de la entidad, destruir, remover o usar inadecuadamente los activos, realizar pagos no autorizados y/o pagos dobles realizados de manera intencional, destruir, adulterar o falsificar documentos que respalden los pagos.

5.8.7 Auditoría Interna

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del programa
- Incluir dentro del programa anual de la unidad, la evaluación del PTEE
- Reportar el resultado de estos seguimientos a la Dirección Administrativa, oficial de cumplimiento y al Consejo Directivo.

5.9. Reportes

Generados de acuerdo con el canal de denuncias

5.10. Requerimientos de información por parte de autoridades

Esta será centralizada a través del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, que evalúa el requerimiento para dar respuesta a la autoridad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL -PTEE	Código: PG- GRI
		Fecha: Mayo de 2025
		Versión: 3

5.11. Conservación de registros y/o evidencias

La conservación y custodia de los registros y/o evidencias, estará bajo la responsabilidad del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

5.12. Acciones disciplinarias e incumplimiento al Programa

Los empleados de la Caja de Compensación Familiar que incumplan con lo establecido en el PTTE, estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.

5.13. Actualización y divulgación

Será actualizado y divulgado de acuerdo con los cambios, ajustes y mejoras que se requieran por la Caja y/o normatividad.

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo y realizada su respectiva publicación.

Acta del Consejo Directivo No. 846 del 23 de mayo de 2025.

Juan Pablo Montoya Sánchez
Presidente Consejo Directivo